



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 008-2018

Lima, 12 de enero de 2018

VISTO, el Informe Legal N° 007-2018/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2018 se autorizó el viaje del servidor Luis Natal Del Carpio Castro de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, para asistir al curso "*Gestión Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible*", a la ciudad de Fukuoka, Estado de Japón, del 12 al 18 de enero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución;

Que, se ha advertido que en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2018 se consideró erróneamente, la autorización del viaje del servidor Luis Natal Del Carpio Castro, del 12 al 18 de enero de 2018, cuando corresponden las fechas del 12 al 28 de enero de 2018. Ello teniendo en cuenta que el Informe N° 00001-2018-OA de la Oficina de Administración señaló la aprobación de la autorización de viaje del 12 al 28 de enero de 2018, toda vez que el curso se llevará a cabo a partir del 14 al 27 de enero de 2018, hecho que se refleja en el tercer considerando de la referida Resolución;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a



instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con la visación del Secretario General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio, el error material incurrido en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2018.

Donde dice:

“Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Luis Natal Del Carpio Castro de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, para asistir al curso “Gestión Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible”, a la ciudad de Fukuoka, Estado de Japón, del 12 al 18 de enero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”.

Debe decir:

“Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Luis Natal Del Carpio Castro de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, para asistir al curso “Gestión Urbana para el Desarrollo Urbano Sostenible”, a la ciudad de Fukuoka, Estado de Japón, del 12 al 28 de enero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Luis Natal Del Carpio Castro, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.



Regístrese y comuníquese.

ALBERTO NÉCCO TELLO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

